



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 122

Anuncio 1914/2020

miércoles, 17 de junio de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de La Parra

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Parra****La Parra (Badajoz)****Anuncio 1914/2020***Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular*

Expediente n.º: 370/2020.

Bando de Alcaldía.

Procedimiento: Renovación Juez de Paz.

Fecha de iniciación: 11/06/2020.

Documento firmado por: El Alcalde.

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR

Don Alejandro Lagar Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Parra,

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, en el Ayuntamiento de La Parra se encuentra en tramitación expediente para la renovación del mismo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que, en su consecuencia, se abre un plazo de 15 días hábiles, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia del DNI.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Que en el caso de que los candidatos al cargo fueren los Jueces de Paz titular o sustituto, al estar actuando de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sólo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, la certificación médica ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Parra, a 12 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Alejandro Lagar Nieto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop